

III Concurso juvenil de microcortos de Cambio Climático “KLIMAMETRAJE” Edición 2024

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. ORGANIZA: [ihobe](#), Sociedad Pública de Gestión Ambiental, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
2. OBJETO: Movilizar a la juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco para abordar los retos climáticos y su capacidad de acción a través de un concurso de microcortos. El concurso está orientado a la difusión de la creación audiovisual a través de las nuevas tecnologías, con el propósito de encontrar, gracias al talento de jóvenes creadores audiovisuales, nuevas formas para dar a conocer la emergencia y la acción climáticas. A tal fin, se establece la temática: “Acción climática: Retos provocativos” donde se valorarán el impacto de la temperatura en personas ancianas debido al cambio climático, la inclusión de mensajes motivacionales para pasar a la acción, mitigar el cambio climático y adaptarnos a los impactos esperados.
3. PARTICIPANTES:
El concurso estará enfocado a grupos de personas jóvenes con conocimientos y/o inquietudes audiovisuales y medioambientales.
Los grupos de personas/equipos participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, a 24 de septiembre de 2024.
 - Tener residencia en la CAPV.
 - Se admiten dos microcortos por grupo participante.
 - Un equipo participante podrá estar compuesto entre 2 a 5 personas.

Quedan excluidas:

- Personas que se encuentren sancionadas administrativa o penalmente o se hallen incurso en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, incluyendo los producidos por discriminación de sexo de conformidad con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

4. REQUISITOS PARA LOS TRABAJOS PRESENTADOS

A. REQUISITOS GENERALES

- Los trabajos deben haber sido realizados entre el 24 de septiembre de 2024 y el 11 de noviembre de 2024.
- Los trabajos deben de ser creados en formato digital. Cualquier técnica es aceptada mientras el resultado final tenga el tamaño HD de 1920 x 1080 pixeles; formatos de archivo MOV, H264.
- Las piezas no podrán tener una duración inferior a los 30 segundos ni superior a los 3 minutos.
- En el caso de que los microcortos tengan locución, serán admitidos en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- La música que se utilice en las obras presentadas será libre de derechos de autor, en caso contrario, las personas autoras serán responsable de contar con los derechos de uso pertinentes para su empleo en la obra presentada.
- No se admitirán grabaciones audiovisuales cuyo contenido sea (directa o indirectamente) publicitario, de promoción, televenta o cualquier otro tipo de actuación comercial sobre un determinado producto o marca.
- En ningún caso se aceptarán creaciones que no respeten los derechos humanos o que tengan contenidos ofensivos.
- Se deberá de cumplimentar el anexo I adjunto a las bases señalando las medidas del decálogo de medidas ambientalmente sostenibles llevadas a cabo durante la grabación

5. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO: INSCRIPCIÓN

- La convocatoria permanecerá abierta desde el 24 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas hasta el 11 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas.
- La inscripción se efectuará a través de la web www.festhome.com, rellenando online la solicitud de participación.

- Cada cortometraje se registrará a nombre de la persona física que figure en los datos del formulario de participación representando al grupo de personas. La organización presupone que dicho equipo posee los derechos sobre la obra presentada tanto de imágenes como de la música empleada, por lo que no asume ninguna responsabilidad derivada en este extremo por parte de las personas concursantes. Si la persona física que figure en los datos del formulario de participación y el director o directora fuesen dos personas diferentes, la beneficiaria del premio sería la persona a cargo de la dirección del microcorto.
- Las personas participantes declararán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.
- El personal de la sociedad pública Ihobe o del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco no podrá participar en el concurso.

6. PREMIOS

Un jurado, compuesto por mujeres y hombres de diferentes perfiles, tanto de la parte del sector audiovisual, como del ámbito del estudio del cambio climático y sus afecciones ambientales, otorgará los siguientes premios:

- KLIMAMETRAJE EITB SARIA 2024: 800 €
- Segundo premio del jurado: 500 €
- Tercer premio del jurado: 200 €
- Premio del público al mejor microcorto: entradas para el BBK LIVE 2025

Los premios serán otorgados a la persona que inscribe el proyecto, si bien tendrá que compartir su premio responsablemente con los mismos de su equipo.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

- Todas las obras recibidas que se ajusten a las bases de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos y condiciones técnicas establecidos en las presentes bases, pasarán a la fase de concurso.
- El jurado del concurso visionará todos los microcortos admitidos a concurso y emitirá su fallo, otorgando los premios establecidos en las presentes bases.
- Una vez resuelto el concurso, la organización solicitará a las personas premiadas la acreditación de todos los datos facilitados en la inscripción.

- La entrega de premios será comunicada con suficiente antelación por la organización del concurso. El autor/a de la obra premiada recogerá el galardón en persona.
- Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso, no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

8. DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona que lleve a cabo el envío de una grabación audiovisual (de ahora en adelante denominado "titular") acredita al presentar su solicitud de participación la asunción, plena y libre, de todos los derechos y obligaciones recogidos en estas bases.

La persona titular acredita que:

- A. Representa a un equipo/grupo de máximo 5 personas y mínimo de 2.
- B. Su grabación audiovisual (tanto en la forma como en sus contenidos) es original y no una copia de cualquier otra.
- C. Su grabación no infringe o viola alguna ley (en este sentido que no atenta contra los derechos personales, incurre en difamación, manipulación u otras ofensas a derechos de la personalidad u otros bienes jurídicos protegibles).
- D. Poseen los derechos de explotación de la grabación, y en este sentido garantiza a Ihobe la pacífica titularidad de esta. En concreto, y como desarrollo de lo anterior, el titular acredita que posee los correspondientes permisos y derechos sobre:
 - d.1) Todos los contenidos y componentes del audiovisual creados expresamente para el mismo. Entre ellos pueden destacarse:
 - d.1.1) las músicas y partituras musicales incorporadas.
 - d.1.2) los guiones y otros textos.
 - d.1.3) funciones de los cámaras, realizadores, etc.
 - d.1.4) las locuciones y/o subtítulos incorporados.
 - d.1.5) los referidos al lugar de grabación, a las personas que aparezcan en la misma, etc.
 - d.2) Todas las obras o creaciones preexistentes de cualquier tipo que sean incorporadas a la grabación.

- E. Ihobe no asume responsabilidad alguna sobre el contenido de la grabación audiovisual, en la medida que el origen y la producción de esta le resultan por completo ajenos.
- F. Las personas galardonadas cederán a Ihobe los derechos de exhibición de las obras en las condiciones detalladas a continuación: Ihobe ostentará durante el plazo de UN (1) año y para su emisión en cualquier país del mundo, el derecho a comunicar públicamente el cortometraje ganador por cualquiera de sus canales de comunicación, con expresa inclusión de la página web de www.ihobe.eus. Esta cesión no tiene carácter de exclusividad.
- G. El envío de las grabaciones audiovisuales, así como la cesión de derechos que se efectúa a favor de Ihobe y el ejercicio de éstos, tendrá carácter gratuito.
- H. Ihobe se reserva el derecho de utilizar, según sus necesidades, el material enviado. Este podrá ser eliminado (y en consecuencia no incorporado a la web ni publicado en uno de sus canales de comunicación) si no se cumplen las normas de envío, o si el contenido de la grabación se considera no ajustado a las bases, o contiene imágenes que, por su contenido y/o tratamiento, pueden resultar no adecuadas para su divulgación o emisión.
- I. Ihobe podrá ponerse en contacto con el equipo titular del trabajo con el fin de verificar algunas de las informaciones que en él se proporcionen, así como para completar algunos datos que se consideren importantes o para comprobar la veracidad de éstos. El/ la titular se compromete a prestar su mayor colaboración en este sentido.

9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE IHOBE

A. Responsable del tratamiento.

- Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- NIF A01024223
- Domicilio: Alameda Urquijo 36, 6º. 48011 Bilbao, Bizkaia
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos. lopd@ihobe.eus

B. Finalidad del tratamiento.

Sus datos personales serán tratados por Ihobe para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el concurso y mantenerle informado sobre el mismo.

- En el caso de que se recojan imágenes o grabaciones de los participantes, estas se utilizarán para publicitar el concurso de forma gratuita por tiempo ilimitado respetando en todo momento la legislación vigente en cada momento aplicable en la materia.
- Una vez finalizado el concurso sus datos personales serán mantenidos para esta finalidad hasta la finalización de concurso y/o el periodo que legalmente establecido del que pudieran derivarse responsabilidades para Ihobe.

C. Legitimación del tratamiento.

La base legal para el tratamiento de sus datos para tramitar su participación en el concurso es el artículo 6.1.b) del reglamento general de protección de datos, siendo el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona participante es parte.

D. Destinatarios de cesiones o transferencias.

Sus datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines. No obstante, algunas entidades subcontratadas por Ihobe podrían acceder a los Datos Personales e información como Encargados o Subencargados del tratamiento para prestar a Ihobe un servicio necesario. En particular, Ihobe recibe asistencia de estos terceros para las tareas indicadas:

- Pacay: apoyo en la gestión del concurso y personas participantes.

Ihobe se asegura de que todas estas entidades cumplen con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable. No se prevé realizar transferencias internacionales de sus datos personales, por lo que los mismos serán tratados en la Unión Europea.

E. Derechos de las personas interesadas.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento en Alameda Urquijo N°36 - 6ª planta, 48011 de Bilbao o en la dirección de correo electrónico: lopd@ihobe.eus

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases del mismo, así como la expresa renuncia de las personas participantes a realizar impugnación alguna sobre las mismas y al ejercicio de cualquier otra acción administrativa o judicial que pudiera corresponderles.

Responsabilidad:

- La organización se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente concurso en cualquier momento o incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se comprometen a comunicar a las personas participantes las bases modificadas o, en su caso, la anulación del concurso en su conjunto a través de la página web www.ihobe.eus
- Las personas participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, la organización no comprueba la autenticidad de ésta y declinan, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.
- Las personas participantes eximen a Ihobe de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguna de las personas participantes.
- En caso de reclamación o conflicto, tanto las personas a participar, como la organización deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Bizkaia.

11. OBLIGACIONES FISCALES

Los premios quedarán sujetos a la legislación fiscal vigente, debiendo asumir la persona ganadora las obligaciones fiscales que le correspondan en relación con la obtención del premio.

En caso de que el valor del premio adjudicado a efectos de retenciones supere el importe de 300 €, corresponderá y será por cuenta de Ihobe, el pago del ingreso a cuenta correspondiente conforme a los tipos que resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. El ingreso a cuenta no será repercutido a la persona ganadora, siendo asumido por Ihobe por lo que dicho ingreso supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por la persona ganadora.

Asimismo, y en su caso, Ihobe remitirá la persona ganadora, de acuerdo con la normativa expuesta, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta.

12. CONTACTO

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental

Alameda Urquijo N°36 - 6ª planta, 48011 - BILBAO



Teléfono: 94 423 07 43

Email: klimametraje@ihobe.eus